Contrato Nº 120 / 2012
Licitación Pública Nacional Nº 07 /2012 "Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias" ID 245.282

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC 80033584-8, domiciliada en Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señor Rodrigo Magin Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Davalos, con Registro N° 712, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias." el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 08/11/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la " Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias.", adjudicada por Resolución S.G. N°1439 del 05 de Diciembre 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "Adquisición de Medicamentos Insumos para Regiones Sanitarias." a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 1439 del 05 de Diciembre 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

Ing. Priscila Tamara Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 352, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 guaraníes (Gs.38.366.377.633). Y el saldo del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.282.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 20/2012, de fecha 02 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1439 del 05 de Diciembre 2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Cod. Cat.	Nombre Genérico	Nombre comercial	Procedencia	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad mínima con IVA	Precio total cantidad máxima con IVA
77	5110151-001	Amoxicilina	Fabamox 500 mg	Argentina	500 mg	Comprimido	Blister termo x 10	Blister termo x 10	Unidad	1 037 400	2.274.800	217	225 115 800	456 321 600
39	5110401-004	Aciclovirum B normal	Aciclovirum B Normal 50 mg Richet	Argentina	50 mg	Inyectable	Frasco vidrio x 100 ml	Frasco ampolla	Unidad	145	390	292 500	42 412 500	84 335 000
75	5110122-001	Ciprofloxacina	Ciprofloxacina 500 mg Sawal (Pirgan)	Argentina	500 mg	Comprimido	Blister termo x 10	Blister termo x 10	Unidad	90 592	151.100	1 317	61 519 392	102 098 700
108	5111703-001	Estreptoquinasa	Solubap	China	1 500.000 UI	Inyectable	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	45	95	902 500	40 628 250	85 775 000
151	5110138-001	Levofloxacina	Levofloxacina 500 mg Richet	Argentina	500 mg	Inyectable	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	2 519	5 220	52 200	135 720 000	271 440 000
164	5118707-001	Metoclopramida acetato sódico	Metoclopramida 500 mg Richet	Argentina	500 mg	Inyectable	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	230	460	105 000	24 150 000	48 300 000
175	5112803-001	Nitroglicerina (Trinitrato de glicerilo)	Nitroglicerina 25 mg Gilly	Argentina	5 mg/mL	Inyectable	Ampolla vidrio x 5 mL	Ampolla vidrio x 5 mL	Unidad	41	80	31 900	1 275 000	2 552 000
176	5112808-002	Omeprazol	Omeprazol 40 mg Prosanal	Argentina	40 mg	Inyectable	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	12 055	24 110	16 500	198 907 500	397 815 000
235	5118724-001	Sufentanilo citrato	Sufentanilo 5 200 mg (50mcg/ml) Richet	Argentina	25 mg/ml	Inyectable	Frasco	Frasco ampolla	Unidad	50	100	2 950 000	147 500 000	295 000 000
												Monto Adjudicado	1.173.378.600	1.784.488.800

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del

Ing. Priscilla Tamara Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. **1.754.458.800.-** (Guaraníes Un Mil Setecientos Cincuenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Ochocientos.-), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el **Banco Continental** en la Cuenta Corriente Nº **31085244107.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.
En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.
PLAN DE ENTREGAS MEDICAMENTOS

PLAZO DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA 20%	El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del Anticipo o de la Fecha de la Firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicados en las Ordenes de Compras
ENTREGA 30%	El oferente tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del Anticipo o de la Fecha de la Firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicados en las Ordenes de Compras
Cantidad Máxima	Las Ordenes de Compra serán emitidas mensualmente por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en forma conforme a la necesidad de los Servicios de las Regiones Sanitarias. Las entregas deberán realizarse dentro de [illegible] días desde la recepción de la Orden de Compra por parte de las empresas.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicados en las Ordenes de Compras

Dra. Priscila Taboada Flor Lopez
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de Compra de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: Se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto adjudicado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo: Se deberá presentar una póliza de seguro de caución por el 100% del monto del anticipo por un plazo de 120 días.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley N° 2051/03 Artículo 59 Rescisión del Contrato incisos a, b, c, d, e, f y g.

En caso de falta de espacio físico al momento de la entrega de los items en los Parques Centrales, los responsables deberán emitir Acta de Rechazo, justificando el motivo, considerándose como fecha de entrega la fecha de Acta de Rechazo.

Ing. Pri[illegible]a Tamara Flor Lóp[illegible]
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Juan Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
[illegible] SALUD - FARMA S.A.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 J, Ley N° 2051).

Item	Cod. Cat.	Nombre Genérico	Nombre comercial	Procedencia	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad mínima con IVA	Precio total cantidad máxima con IVA
27	5[illegible]511-001	Amoxicilina	Fapamox 500 mg	Argentina	500 mg	Comprimido	Blister x 10	Blister x 10	Unidad	1 037 400	2 074 800	212	[illegible]	[illegible]
32	5[illegible]-004	Azitromicina [illegible]	Azitromicina [illegible] 500 mg Richet	Argentina	500 mg	Comprimido	Blister x 3	Blister x 3	Unidad	145	290	290 000	[illegible]	[illegible]
70	61[illegible]522-001	Clarithromycin	Clarithromycin 500 mg Bayer Pharma	Argentina	500 mg	Comprimido	Blister x 10	Blister x 10	Unidad	60 850	101 500	1 212	[illegible]	[illegible]
108	51131103-001*	Estreptoquinasa	Solubilap	Cuba	1 500 000 UI	Liofilizado	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	45	90	[illegible]	[illegible]	[illegible]
152*	5[illegible]-004	Levofloxacina	Levofloxacina 500 mg Richet	Argentina	500 mg	Comprimido	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	2 [illegible]	5 250	[illegible]	[illegible]	[illegible]
164	51[illegible]	Metronidazol [illegible]	Metronidazol [illegible] 500 mg Richet	Argentina	500 mg	Comprimido	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	230	460	105 000	24 150 000	48 300 000
175	61121003-001	Nitroglicerina (nitrato de glicerol)	Nitroglicerina 25 mg Glay	Argentina	5 mg/mL	Inyectable	Ampolla [illegible] x 5 mL	Ampolla [illegible] x 5 mL	Unidad	40	80	31 000	[illegible]	[illegible]
178	51171000-003	Cimetidina	Cimetidina 300 mg Prosalud	Argentina	150 mg	Inyectable	Frasco ampolla	Frasco ampolla	Unidad	12 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
215	61[illegible]704-001	Sulfadiazina plata crema	Sulfadiazina [illegible] 250 mg/mL Richet	Argentina	25 mg/mL	Inyectable	Frasco	Frasco ampolla	Unidad	50	100	2 950 000	147 500 000	[illegible]
												Monto Adjudicado	[illegible]	[illegible]

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre de 2018

Ing. Priscilla Tamara Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Firmado por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, (en nombre del Contratante)

Firmado por señor Rodrigo Magin Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185 (en nombre del Contratista)

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.